



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00870573-UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente Expediente por el cual se solicita autorización para la realización del curso “GEODESIA APLICADA A LA AGRIMENSURA”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con aval del Departamento AGRIMENSURA y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del curso “Geodesia aplicada a la Agrimensura”, con una duración de veinte (20) horas, sin evaluación final y sin cobro de aranceles a realizarse a partir del 4 de Noviembre de 2022.

Art. 2º).- Designar como disertantes al Ing. Juan Pablo CASTILLO FALCO MORALES:

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético del curso que se detalla:

Sistema de coordenadas, Sistemas y Marcos de Referencia. Conversión y transformación de coordenadas, Altimetría. Potencial de gravedad. Modelos de Geoide, Red de nivelación Argentina. Utilidades, usos prácticos, Posicionamiento GNSS. Errores. Métodos clásicos y en tiempo real de medición. Sistema de proyección Gauss Kruger, Análisis de deformaciones. Faja local, Aplicación de medición GNSS para Sistemas de Apoyo. Compensación de una Red Geodésica para obras de ingeniería, Modelo de velocidades. Red Ramsac, Red pasiva Posgar 07, Medición de campo entre distintos métodos, Procesamiento de medición GNSS. Georreferenciación por software, Método de georreferenciación por PPP de IGN

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5º).- Designar como responsable académico al Sr. Sergio Fabian LUNA.

Art. 6º).- El Responsable Académico elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico correspondiente.

Art. 7º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

VR/Mbl

